

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 522/86

VISTO:

Las solicitudes de ampliación de la 2° ETAPA DE LA RED CLOACAL, formulada por numerosos frentistas de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 502/85 se dispuso la ejecución de la 2° ETAPA de la citada obra;

Que a través de la Ordenanza N° 511/85 se determinó la primera ampliación de la referida RED DE DESAGÜES CLOACALES:

Que el Art. 42°, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 otorga al Departamento Ejecutivo, la facultad de iniciativa para elevar al H. Concejo Municipal, un proyecto de Ordenanza en el cual se incluyan en el Art. 1° de la Ordenanza N° 502/85, varias cuadras más de las mencionadas en la misma, con más las aprobadas mediante Ordenanza N° 511/85 y en un todo de acuerdo con lo peticionado por los frentistas que desean contar con tan importante servicio;

Que elaborado el proyecto básico, se han recibido solicitudes que superan ampliamente el 60% de otras cuadras, por lo cual se ha considerado la petición y los estudios técnicos determinaron como factible la incorporación de las mismas al plan de desagües cloacales ya en ejecución;

Que la ampliación propuesta, no significará la necesidad de efectuar nuevas contrataciones, ya que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad puede disponer de ampliaciones de contrato hasta un 20% (veinte por ciento) del total de obra;

Que tras las correspondientes consideraciones técnicas se llegó a la conclusión de que sería factible agregar, a las cuadras que originariamente habían sido beneficiadas con la referida obra, según lo establecido en las Ordenanzas N° 502/85 y 511/85, las nuevas arterias requeridas en esta oportunidad;

Que para concretar las mencionadas ampliaciones no habrán de modificarse las condiciones previstas originariamente en la Ordenanza N° 502/85 las que seguirán vigentes en todos sus aspectos;

Por lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 522/86

Art. 1°) Inclúyase en el Art. 1° de la Ordenanza N° 502/85 que comprende la ampliación dispuesta a través de la Ordenanza N° 511/85, 10 (diez) cuadras más, de las 127 mencionadas, sumativamente, en dichas Ordenanzas.

Art. 2°) Establécese que la segunda ampliación de la obra 2° ETAPA DE LA RED CLOACAL, comprenderá, el siguiente radio de extensión, con las cuadras que a continuación se detallan:

CALLE	ENTRE	CUADRAS
AVELLANEDA	R. S. Peña y Av. Sarmiento	4
SANTA FE	Avellaneda y Rotania	1
PELLEGRINI	Avellaneda y Rotania	1
AV. SARMIENTO	Avellaneda y Rotania	1
CORTADA ROTANIA	Crespo y J. B. González	1
J. A. ROCA	Tucumán y J. B. V. Mitri	1
AV. BELGRANO	Chaco y Entre Ríos	1

Art. 3°) Determínase la habilitación del correspondiente Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles, para los frentistas beneficiados por la segunda ampliación de la obra 2° ETAPA DE

LA RED DE DESAGÜES CLOACALES, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 24 de la Secretaría de Acción Comunal.

Art. 4º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

OSCAR DESTEFANIS
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 14/4/86.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA